



OT-102-01624-2026-E

TABLA DE CONTENIDO

Duitama, 10 de septiembre de 2026	2
RESPONSABLE.....	2
PRESENTADO A.....	2
NOMBRE Y PERIODO DEL INFORME.....	2
OBJETIVO.....	2
RESUMEN.....	3
DESARROLLO.....	3
Periodicidad y funcionamiento	10
6. Hallazgos.....	13
CONCLUSIONES.....	!Error! Marcador no definido.
ANEXOS	16

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

Duitama, 10 de septiembre de 2026

RESPONSABLE.

MARTHA AZUCENA GRANADOS CASTRO
Asesor de Control Interno

PRESENTADO A.

DIEGO FABIAN HERNADEZ RUIZ
Gerente Lotería De Boyacá

NOMBRE Y PERIODO DEL INFORME.

INFORME COMITÉ DE CONCILIACIONES PRIMER SEMESTRE AÑO 2026

OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones, funciones y actuaciones a cargo del Comité de Conciliación de la Lotería de Boyacá, en el primer semestre de 2026 de conformidad con la Ley 2220 de 2022, el Decreto 1069 de 2015, en lo pertinente y con sus modificaciones y sustituciones vigentes, especialmente las introducidas por el Decreto 42 de 2026, así como con el reglamento interno del Comité de Conciliación y demás disposiciones internas aplicables.

Asimismo, verificar las gestiones adelantadas por la entidad para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Jurídica, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el análisis de los procesos judiciales y extrajudiciales, decisiones sobre conciliación, acciones de repetición y demás asuntos de competencia del Comité

Objetivos específicos:

- Consolidar y resumir los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en cada sesión.
- Verificar el cumplimiento de la periodicidad, el quórum y las formalidades de citación, votación y actas.
- Evaluar la completitud y coherencia de las fichas técnicas que sustentaron las decisiones.

Página: 2 de 17

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

Identificar riesgos jurídicos y patrimoniales derivados de las decisiones y de su seguimiento

RESUMEN.

En cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9º corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de las funciones del artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. El presente informe hace seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad. Así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

DESARROLLO.

Normatividad

Constitución Política, arts. 90, 209 y 269	Responsabilidad patrimonial del Estado y deber de repetición; principios de la función administrativa; obligación de diseñar y aplicar el control interno.
Ley 87 de 1993	Normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado.
Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017	Roles de las Oficinas de Control Interno, entre ellos el de evaluación y seguimiento.
Ley 1474 de 2011, art. 9	Deber del jefe de control interno de reportar a la alta dirección y publicar sus informes.
Ley 2220 de 2022, especialmente los artículos 115 a 127.	Ley 2220 de 2022, especialmente los artículos 115 a 127.
Decreto 1069 de 2015, en lo que permanezca vigente.	Decreto 1069 de 2015, en lo que permanezca vigente.
Decreto 42 de 2026, que modificó y adicionó el régimen reglamentario de los	Decreto 42 de 2026, que modificó y adicionó el régimen reglamentario de los Comités de Conciliación.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

Comités de Conciliación.	
Reglamento interno vigente del Comité de Conciliación de la Lotería de Boyacá.	Reglamento interno vigente del Comité de Conciliación de la Lotería de Boyacá.
Actos administrativos vigentes mediante los cuales se conforma el Comité.	Actos administrativos vigentes mediante los cuales se conforma el Comité.
Ley 678 de 2001 y Ley 1437 de 2011 (CPACA), art. 142	Presupuestos de la acción de repetición.
Código General del Proceso, arts. 444, 448 y 450	Avalúo, remate y publicación en procesos ejecutivos (Acta 04).
Código de Comercio, art. 1081	Prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro (Acta 04, caso distribuidor).

Alcance

La Oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Empresa Social y comercial del estado lotería de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el primer semestre de 2026 (1 de enero al 30 de junio de 2026), buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

El seguimiento comprendió las cinco (5) sesiones ordinarias del Comité de Conciliación celebradas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, documentadas en las Actas 01 a 05 de 2026, junto con sus citaciones y fichas técnicas anexas.

La metodología consistió en la revisión documental integral de cada acta y ficha, su contraste con los requisitos de la Ley 2220 de 2022, la construcción de una matriz de verificación de requisitos formales y el análisis del riesgo jurídico y patrimonial de cada decisión.

Limitación del alcance: la evaluación se basó exclusivamente en los documentos suministrados. No incluyó la verificación de expedientes judiciales o administrativos, soportes de pago posteriores a las sesiones, comunicaciones al Ministerio Público ni otros registros de

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso 📞 (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

la Secretaría Técnica. Por ello, las situaciones descritas como “sin evidencia” deben ser confirmadas o desvirtuadas por las dependencias responsables en la respuesta al informe

Metodología

Mediante correo electrónico institucional se solicitó información el 18 de agosto de 2026 LOT-102-00974-2026 S.

El informe fue recibido por medio de correo electrónico el día 02 de septiembre de 2024 de la presente evaluación se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las fuentes de información para realizar el presente informe son los reportes generados por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, lo cual permitió la evaluación de las actividades emprendidas por este comité en la.
- Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas, Oficios).
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación de la lotería de Boyacá.

Resultados de seguimiento

Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la lotería de Boyacá.

1. Conformación del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación de la LOTERIA DE BOYACA está conformado por los siguientes funcionarios quienes tienen voz y voto y serán miembros permanentes según el Artículo Tercero de la Resolución No. 184 del 03 de noviembre de 2024:

- ✓ El Gerente o Representante Legal de la LOTERIA DE BOYACA o su delegado, quien es el ordenador del gasto y obra como presidente.
- ✓ El Subgerente Administrativo y Financiero.
- ✓ El Subgerente Científico.
- ✓ El profesional Universitario – Tesorero.
- ✓ Abogado externo, encargado de la defensa judicial de la Entidad y quien obra como Secretario Técnico del Comité.

Los párrafos del Artículo Tercero establecen lo siguiente:

Parágrafo Primero. *La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del Gerente del Hospital quien podrá delegarla.*

Parágrafo Segundo. *Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.*

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

2. Sesión y Votación

A continuación, se verificó la asistencia a las sesiones del mínimo de integrantes que conforman el Comité, es significativo en este punto señalar la obligación de sesionar de manera periódica no menos de dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, conforme a la normatividad vigente como se relaciona:

Sesiones del Comité de Conciliación Primer Semestre 2026			
Mes	Fecha de la Sesión	No. De Acta	Observaciones
Enero	No se realizo		
Febrero	27 de febrero 2026	02	Se realizo de manera presencial en la sala de juntas donde asistieron todos los integrantes y todos los invitados.
Marzo	No se realizo		
Abril	27 de abril de 2026	03	Se realizo de manera presencial en la sala de juntas donde asistieron todos los integrantes y todos los invitados
Mayo	14 de mayo de 2026	04	Se realizo de manera presencial en la sala de juntas donde asistieron todos los integrantes y todos los invitados
Junio	17 de junio de 2026	05	Se realizo de manera presencial en la sala de juntas donde asistieron todos los integrantes y todos los invitados

3. Publicidad

Se evidencia que se encuentra en la página de la lotería los documentos relacionados con el comité de conciliación. En el siguiente link <https://loteriadeboyaca.gov.co/transparencia/>

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
☎ (608) 7401475
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

TRANSPARENCIA

Entes y autoridades que lo rigen

Ofertas de Empleo

Código De Integridad Y Ética

Estatutos Lotería de Boyacá

Convención Colectiva

Reglamento Interno de Trabajo

Ventana Virtual de Correspondencia

Avisos y notificaciones de actos administrativos

Correo Anticorrupción y Antisoborno

Glosario

Preguntas y Respuestas Frecuentes

Accesos

7.10 Cuadro de Clasificación Documental

7.11 Modelo de requisitos de documento Electrónico de Archivos
- MOREQ

7.12 Banco Terminológico

7.13 Link a datos abiertos

7.14 Comité de Conciliación

Resolución Conformación Comité de Conciliación.

8. Información específica grupos de interés

8.1 Información para niños, niñas y adolescentes

8.2 Información para Mujeres

Verificación de documentos necesarios para la realización de los comités en la vigencia 2026.

Aspecto a verificar	Evidencia	Resultado	Aspecto a verificar	evidencia
Conformación del Comité	Resolución vigente	Cumple	Conformación del Comité	RESOLUCION No.0133 (20 de marzo de 2025)
Reglamento actualizado	Reglamento	cumple	Reglamento actualizado	Resolución 0133 de 20 de marzo 2025
Política de prevención del daño antijurídico	Política	Cumple	Política adoptada	Resolución 0133 de 20 de marzo 2025
Convocatoria de sesiones	Citaciones	Cumple	Convocatoria de sesiones	Se realizaron en el tiempo establecido
Periodicidad de reuniones	Actas	/ No cumple	Periodicidad de reuniones	
Quórum	Actas 01 y 02	Cumple / No cumple	Quórum	
Asistencia de integrantes	Actas	Cumple / No cumple	Asistencia de integrantes	
Elaboración de actas	Actas	Cumple / No cumple	Elaboración de actas	

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso 📞 (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

Decisiones debidamente motivadas	Actas/fichas técnicas	Cumple / No cumple	Decisiones debidamente motivadas
Seguimiento a decisiones	Informes/evidencias	Cumple / No cumple	Seguimiento a decisiones
Prevención del daño antijurídico	Política y seguimiento	Cumple / No cumple	Prevención del daño antijurídico
Defensa jurídica	Informes jurídicos	Cumple / No cumple	Defensa jurídica
Conciliaciones	Fichas técnicas/actas	Cumple / No cumple	Conciliaciones
Acciones de repetición	Estudios/actas	Cumple / No cumple	Acciones de repetición

Resumen de las actas del Comité

Acta	Fecha	Asunto	Cuantía	Decisión
01	27/02/2026	Lineamiento institucional frente a la Liquidación Oficial de Aforo del Impuesto de Delineación Urbana (SDH Bogotá), inmueble Calle 98, Bogotá.	\$77.680.000 + intereses	No interponer recurso ni judicializar (4 votos).
02	28/04/2026	Plan de trabajo de saneamiento técnico, urbanístico, catastral y registral del FMI 070-7209, Centro Cívico Hunza.	N/A	Aprobar la ruta administrativa; la vía judicial queda como subsidiaria (4 votos).
04	12/05/2026	a) Avalúo y remate en el ejecutivo contra Telecomunicaciones Móvil Ltda. y Gonzalo Ramírez Cruz. b) Ejecutivo contra el distribuidor Luis Solano.	a) Medida limitada a \$70.000.000. b) \$26.478.149	a) Continuar las actuaciones (3 votos). b) Iniciar la acción ante los Juzgados de Pequeñas Causas (4 votos).
03	14/05/2026	Procedencia de la acción de repetición por el pago a la Lotería de Cundinamarca (Convenio CI-003 de 2024).	\$201.579.600	No procede la repetición (4 votos).
05	17/06/2026	Socialización de la sentencia favorable del proceso laboral de José Neftalí Abril Gómez.	Sin condena	Se da por enterado y emite recomendación sobre retiro por pensión.

Síntesis por cada sesión

Página: 8 de 17

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso 📞 (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

Acta 01 – 27 de febrero de 2026. Impuesto de Delineación Urbana.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá profirió la Liquidación Oficial de Aforo (rad. 2026EE02076301 del 22/01/2026) por la omisión en la declaración del impuesto asociado a la licencia LC1710438, correspondiente a la modernización del inmueble de la Calle 98 (Contrato IP-001-2018). La liquidación comprende un saldo de impuesto de \$38.430.000 y una sanción por no declarar de \$39.250.000, para un total de \$77.680.000, más intereses moratorios.

La ficha técnica concluyó que la prescripción tenía baja probabilidad de prosperar por las suspensiones de términos decretadas por la SDH, y que discutir la base gravable podía aumentar la obligación. Recomendó aprobar el pago o un acuerdo de pago, no recurrir y verificar la fecha de notificación. El Comité votó “no dar inicio a las acciones”.

Acta 02 – 28 de abril de 2026. Saneamiento del Centro Cívico Hunza.

El FMI 070-7209 publicita en un solo folio el dominio de la Lotería y del Municipio de Tunja, aunque la titularidad del Municipio se limita a la Plazoleta San Francisco (Resoluciones 0322 y 0340 de 2005; Sentencia No. 12 del 18/10/2023 del Tribunal Superior de Tunja). El Comité aprobó una ruta de seis pasos: verificación registral ante la ORIP, levantamiento técnico, definición de la actuación urbanística, actualización catastral y apertura de folios independientes. La vía judicial solo procederá si esta ruta no resulta viable. La decisión no implica reconocimiento económico ni renuncia a derechos.

Acta 04 – 12 de mayo de 2026. Procesos ejecutivos.

a) En el ejecutivo contra Telecomunicaciones Móvil Ltda. y Gonzalo Ramírez Cruz (rad. 15001-33-33-011-2011-00143-00) está embargado y secuestrado el 50 % de un parqueadero (FMI 070-121717). El Comité autorizó una ruta de doble alternativa para el avalúo: el catastral incrementado en 50 % o, si no es idóneo, un dictamen pericial comercial, previo al remate (arts. 444 y 448 CGP).

b) Se aprobó iniciar un proceso ejecutivo contra el distribuidor Luis Solano (contrato del 17/11/2023, pagaré en blanco con carta de instrucciones) por \$26.478.149. Esta cifra resulta de la deuda de \$28.165.649 menos el valor asegurado de la póliza, \$1.687.500.

Acta 03 – 14 de mayo de 2026. Estudio de repetición.

El segundo pago del Convenio CI-003 de 2024 (\$201.579.600, equivalente al 2 % de las ventas del sorteo extraordinario del 24/12/2024) no se tramitó oportunamente. Esto dio lugar a una conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 69 Judicial I, aprobada por el Juzgado Doce Administrativo de Tunja el 19/03/2026. La conciliación se limitó al capital, sin intereses, indexación ni costas, y se pagó el 14/04/2026 (Resolución 0190 de 2026).

Con fundamento en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 43247 de 2016, el Comité concluyó que el pago no tuvo naturaleza indemnizatoria y que no procede la repetición. La decisión se adoptó dentro de los cuatro meses previstos en el artículo 125 de la Ley 2220 de 2022.

Acta 05 – 17 de junio de 2026. Sentencia favorable (proceso laboral).

La Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja, el 15/04/2026 y en grado de consulta, confirmó la negativa de las pretensiones económicas de José Neftalí Abril Gómez. Solo modificó la sentencia para declarar el vínculo laboral entre el 01/12/1996 y el 30/01/2023, sin condena para la entidad. El Comité se dio por enterado y dejó como lección aprendida el deber de conservar la trazabilidad completa del retiro por pensión y de verificar previamente la voluntad de permanencia del servidor (Ley 1821 de 2016).

Página: 9 de 17

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

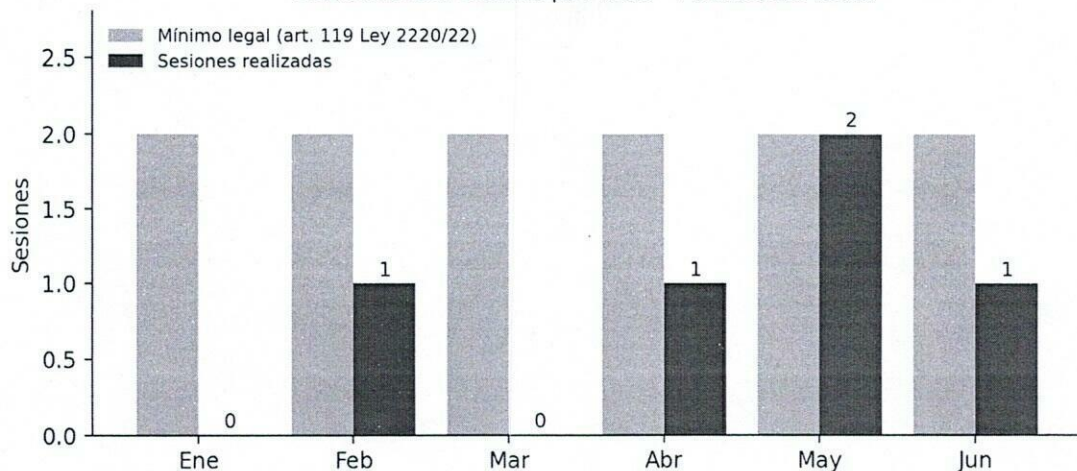
Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

Periodicidad y funcionamiento

El artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 establece que el Comité se reunirá no menos de dos veces al mes y podrá sesionar con un mínimo de tres miembros permanentes, decidiendo por mayoría simple. En el semestre se celebraron 5 sesiones de las 12 mínimas. No hubo sesiones en enero ni en marzo, y solo en mayo se alcanzó el mínimo de dos.

Sesiones del Comité por mes – I semestre 2026



Gráfica 1. Sesiones realizadas frente al mínimo legal por mes.

Acta	Citación	Sesión	Antelación	Duración	Miembros presentes	Control Interno
01	26/02/2026	27/02/2026	1 día	60 min	4 de 4	Asistió
02	27/04/2026	28/04/2026	1 día	30 min	4 de 4	Asistió
04	11/05/2026	12/05/2026	1 día	30 min	4 de 4 (3 votan en el tema a)	Asistió
03	13/05/2026	14/05/2026	1 día	60 min	4 de 4	Asistió
05	16/06/2026	17/06/2026	1 día	30 min	4 de 4	Asistió

Tabla 2. Citación, asistencia y duración de las sesiones.

Tipología de los asuntos y sentido de las decisiones

La mayoría de los asuntos correspondió a la defensa activa de los intereses de la entidad: recuperación de cartera y saneamiento de activos. En el semestre no se estudiaron solicitudes de conciliación extrajudicial presentadas por terceros contra la Lotería.

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



Gráfica 2. Asuntos por tipología.

Sentido de las decisiones adoptadas



Gráfica 3. Sentido de las decisiones adoptadas.

Impacto económico de los asuntos

Los asuntos con cuantía determinada suman \$375.737.749. De esta suma, \$201.579.600 corresponden a un egreso ya realizado (Acta 03) y \$77.680.000 a un pasivo tributario que genera intereses diarios mientras no se pague (Acta 01). Los \$96.478.149 restantes son cartera a favor de la entidad, cuya recuperación depende del impulso procesal (Acta 04).

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

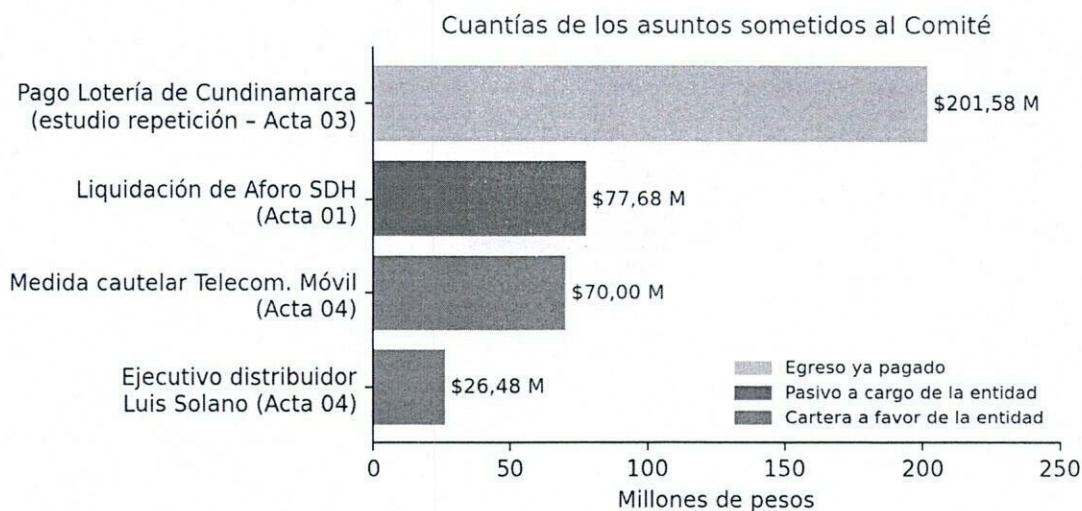
www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



Gráfica 4. Cuantía de los asuntos (millones de pesos). Verificación de requisitos formales

Criterio	Acta 01	Acta 02	Acta 03	Acta 04	Acta 05
Citación con orden del día	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Cumple
Verificación de quórum	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Votación nominal registrada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial
Ficha técnica por asunto	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Cumple
Coherencia de fechas y numeración	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Coherencia de cargos y votantes	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Decisión expresa y concreta	Parcial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Antelación suficiente de la citación	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha completa (numerales 8 y 9)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Tabla 3. Matriz de verificación. En el Acta 04, el orden del día no incluyó el segundo asunto (distribuidor Luis Solano). La ficha del Acta 05 tampoco diligenció el numeral 7 (recomendación).

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso 📞 (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

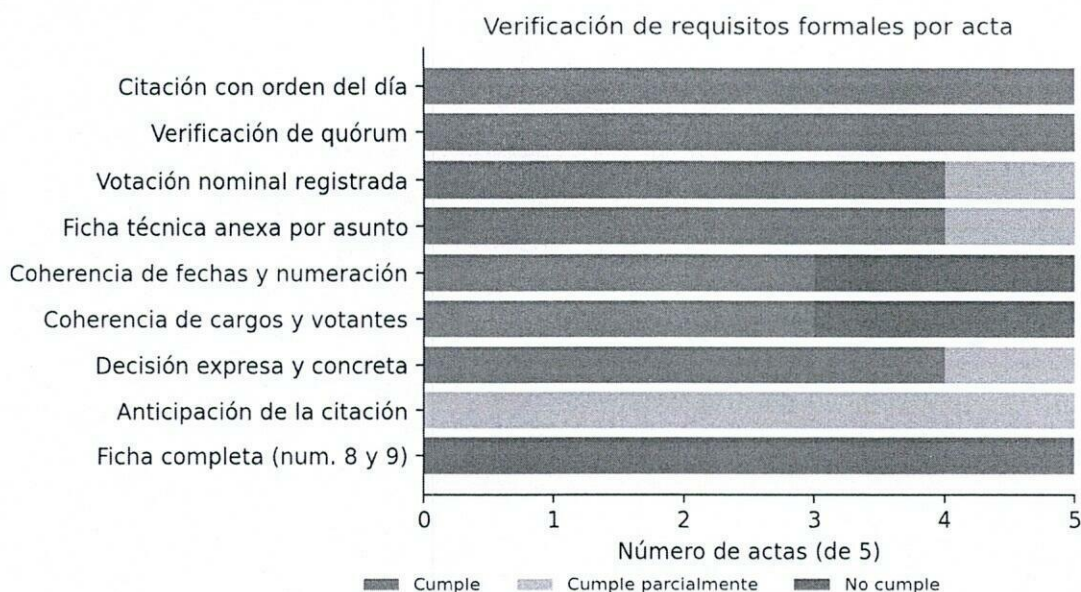
www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



Gráfica 5. Consolidado de cumplimiento de requisitos formales.

Seguimiento a las decisiones

Acta	Decisión o acción derivada	Responsable sugerido	Evidencia de cumplimiento
01	Pago o acuerdo de pago ante la SDH; verificación de la fecha de notificación de la liquidación.	Subgerencia Financiera y Administrativa / Asesoría Jurídica	Sin evidencia en los documentos revisados
02	Ejecución de la ruta de saneamiento del FMI 070-7209 (6 pasos).	Asesoría Jurídica con las dependencias competentes	Sin evidencia de avance reportado al Comité
03	Comunicación de la decisión de no repetir al Ministerio Público (art. 121, num. 5, Ley 2220 de 2022).	Secretaría Técnica	Sin evidencia en los documentos revisados
04 a)	Informe del secuestre, certificado de tradición, avalúo catastral o pericial y solicitud de remate.	Apoderado del proceso / Asesoría Jurídica	Sin evidencia de avance reportado al Comité
04 b)	Radicación de la demanda ejecutiva y solicitud de medidas cautelares.	Apoderado / Asesoría Jurídica	Sin evidencia de avance reportado al Comité
05	Verificación de ejecutoria y actualización del registro de defensa judicial.	Asesoría Jurídica	Sin evidencia de avance reportado al Comité

Tabla 4. Estado del seguimiento según los documentos evaluados.

6. Hallazgos

Los hallazgos se clasifican según su nivel de riesgo: alto cuando pueden generar detrimento patrimonial, pérdida de derechos o pérdida de validez de las decisiones; medio cuando

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso 📞 (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

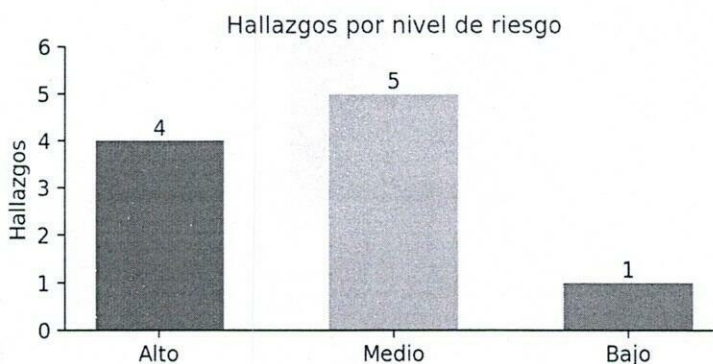
Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

afectan la calidad, trazabilidad o el cumplimiento normativo; y bajo cuando son de carácter formal.



Gráfica 6. Hallazgos por nivel de riesgo.

No.	Hallazgo (condición)	Criterio	Riesgo
1	Periodicidad insuficiente: se realizaron 5 sesiones de las 12 mínimas del semestre y no hubo sesiones en enero ni en marzo.	Ley 2220 de 2022, art. 119	Alto
2	Todas las citaciones se expidieron un día antes de la sesión, lo que limita el estudio previo de las fichas. El orden del día del Acta 04 no incluyó el caso del distribuidor Luis Solano, que fue votado en la sesión.	Reglamento interno del Comité; principios del art. 209 C.P.	Medio
3	Inconsistencias de fechas y numeración. El Acta 04, de la sesión del 12/05/2026, analiza un auto judicial del 15/05/2026, posterior a la sesión. La numeración no sigue el orden cronológico (el Acta 04 es anterior al Acta 03). La ficha del Acta 02 está fechada en "abril de 2025" y cita indistintamente los FMI 070-7209 y 070-7207.	Ley 2220 de 2022, art. 121, num. 1 (elaboración y suscripción de actas)	Alto
4	Inconsistencias en cargos y votantes. En el Acta 04, tema a), votan solo tres miembros y figura Melisa Jised Flórez Villalobos como Subgerente Financiera y Administrativa, aunque la lista de asistencia registra a Astrid Sorangel Plazas Ovalle en ese cargo. En el Acta 05 los cargos de las subgerentes aparecen cruzados. En el Acta 05 no se registra el voto nominal.	Ley 2220 de 2022, arts. 118 y 119	Medio
5	Fichas técnicas incompletas. Los numerales 8 (análisis del grupo de defensa judicial) y 9 (concepto del Comité) están vacíos en todas las fichas, y la ficha del Acta 05 no diligencia el numeral 7 (recomendación). El caso Luis Solano no tiene ficha anexa. Hay errores de citación normativa (art. 2 y art. 9 de la Ley 797 de 2003).	Ley 2220 de 2022, arts. 120 y 121; formato institucional de ficha	Medio
6	En el Acta 01 no hay decisión expresa sobre el pago. La ficha recomendó aprobar el pago o un acuerdo de pago por \$77.680.000 para detener la causación de intereses, pero el Comité solo votó "no dar inicio a las acciones", sin aprobar expresamente el pago, fijar responsables ni plazos. No hay	Ley 2220 de 2022, art. 120; art. 209 C.P.	Alto

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

No.	Hallazgo (condición)	Criterio	Riesgo
	evidencia del pago ni de la verificación de la fecha de notificación.		
7	Acta 03: la decisión sobre repetición fue oportuna, pero no hay evidencia de su comunicación al Ministerio Público. Tampoco se evaluó la remisión a control disciplinario por el trámite no oportuno del pago, que obligó a acudir a la conciliación.	Ley 2220 de 2022, arts. 121 num. 5 y 125; Ley 1952 de 2019	Medio
8	Caso del distribuidor Luis Solano. Los hechos lo describen como persona natural, mientras el análisis se refiere a una sociedad en comandita y a un socio gestor. La pretensión descuenta el valor de la póliza, que venció el 18/06/2024, sin evidencia de reclamación a la aseguradora; esto genera riesgo de prescripción de la acción derivada del seguro.	Código de Comercio, arts. 341 y 1081; CGP	Alto
9	No hay evidencia, en las actas del semestre, de funciones estratégicas del Comité: formulación o seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, estudio del índice de condenas y del informe semestral de gestión de la Secretaría Técnica.	Ley 2220 de 2022, arts. 120 nums. 1 a 3 y 121 num. 3	Medio
10	Confusión de roles en la firma de las fichas técnicas. El abogado contratista las suscribe bajo la denominación "Secretario Técnico", cuando la Secretaría Técnica la ejerce Blanca Janeth Jiménez Cuervo.	Ley 2220 de 2022, art. 121	Bajo

Tabla 5. Hallazgos del seguimiento.

Aspectos positivos

- Hubo quórum y asistencia plena de los miembros permanentes en todas las sesiones, con participación de la Oficina de Control Interno como invitada.
- Las fichas técnicas tienen un análisis jurídico de buena calidad, con sustento normativo y jurisprudencial, en particular el estudio de repetición del Acta 03.
- El estudio de repetición se decidió dentro del término del artículo 125 de la Ley 2220 de 2022: el pago fue el 14/04/2026 y la decisión el 14/05/2026.
- El Comité mostró un enfoque preventivo, con el saneamiento del Centro Cívico Hunza y la lección aprendida sobre el retiro por pensión de vejez.
- Se impulsó la recuperación de cartera por vía ejecutiva.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Tal y como consta en las actas, el Comité de Conciliación se reunió dos veces al mes durante el primer semestre de 2026. Igualmente, no se observa la publicación del informe de gestión.

Página: 15 de 17

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

- El Comité de Conciliación funcionó con quórum y con decisiones técnicamente sustentadas. Sin embargo, no cumplió la periodicidad mínima legal: sesionó en el 41,7 % de las oportunidades exigidas. Esto limita su función estratégica de prevención del daño antijurídico y de seguimiento a la defensa judicial.
- Las actas presentan debilidades de calidad documental (fechas, numeración, cargos, votaciones y fichas incompletas). Estas debilidades afectan su valor probatorio y pueden restar solidez a las decisiones ante los órganos de control.
- recomienda que el suministro de la información se realice de manera oportuna en próximas solicitudes, en aras de garantizar la elaboración de informes de esta oficina conforme al Plan Anual de Auditorías.
- Aprobar un cronograma anual de sesiones ordinarias (mínimo dos por mes) y sesionar aun sin casos nuevos para el seguimiento de procesos, decisiones y políticas.
- Citar con una antelación mínima de tres días hábiles, remitiendo las fichas técnicas. Incluir todos los asuntos en el orden del día y tramitar los temas nuevos por proposiciones y varios, con aprobación expresa.
- Publicar los informes de gestión del Comité en la página web institucional y archivar las actas conforme a las TRD, con expedientes ordenados cronológicamente.

ANEXOS


Martha Azucena Granados Castro
Asesora De Control Interno
Lotería De Boyaca

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498